DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-8018
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RAD FOPAE 2015ER4517 EVENTO SIRE 2962991

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ:	Jairo Mauricio Diaz Salazar.			**SOLICITANTE**					
COE	22	**MOVIL**	9	Comunidad					
FECHA	Marzo 19 de 2015	**HORA**	10:30 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector					
DIRECCIÓN	Calle 137A No. 154A-85. Calle 137A No. 154A-89.			**ÁREA DIRECTA**			300m²		
BARRIO	Santa Rita.			**POBLACIÓN ATENDIDA**			12		
UPZ	71 – Tibabuyes.			**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	8	**NIÑOS**	4
LOCALIDAD	11 – Suba.			**PREDIOS EVALUADOS**			2		
CHIP	AAA0152TRBR			**OFICIO REMISORIO**			CR-20171		

ACLARACIÓN.

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de la misma.

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [x]

3. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 137A No. 154A-85 y el predio de la Calle 137A No. 154A-89, se localizan en el barrio Santa Rita de la Localidad de Suba, el cual fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1126 del 18 de Diciembre de 1996, expedido por el

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD (hoy Secretaria Distrital de Planeación – SDP), para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no ha emitido concepto técnico de riesgos; por lo anterior, para cualquier acción a adelantar en el barrio y/o predios, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo consignadas en el acto de legalización.

De acuerdo con el Plano Normativo del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localizan los predios mencionados, no presenta categorización de amenaza por fenómenos de remoción en masa e inundación. (Ver figura 1).

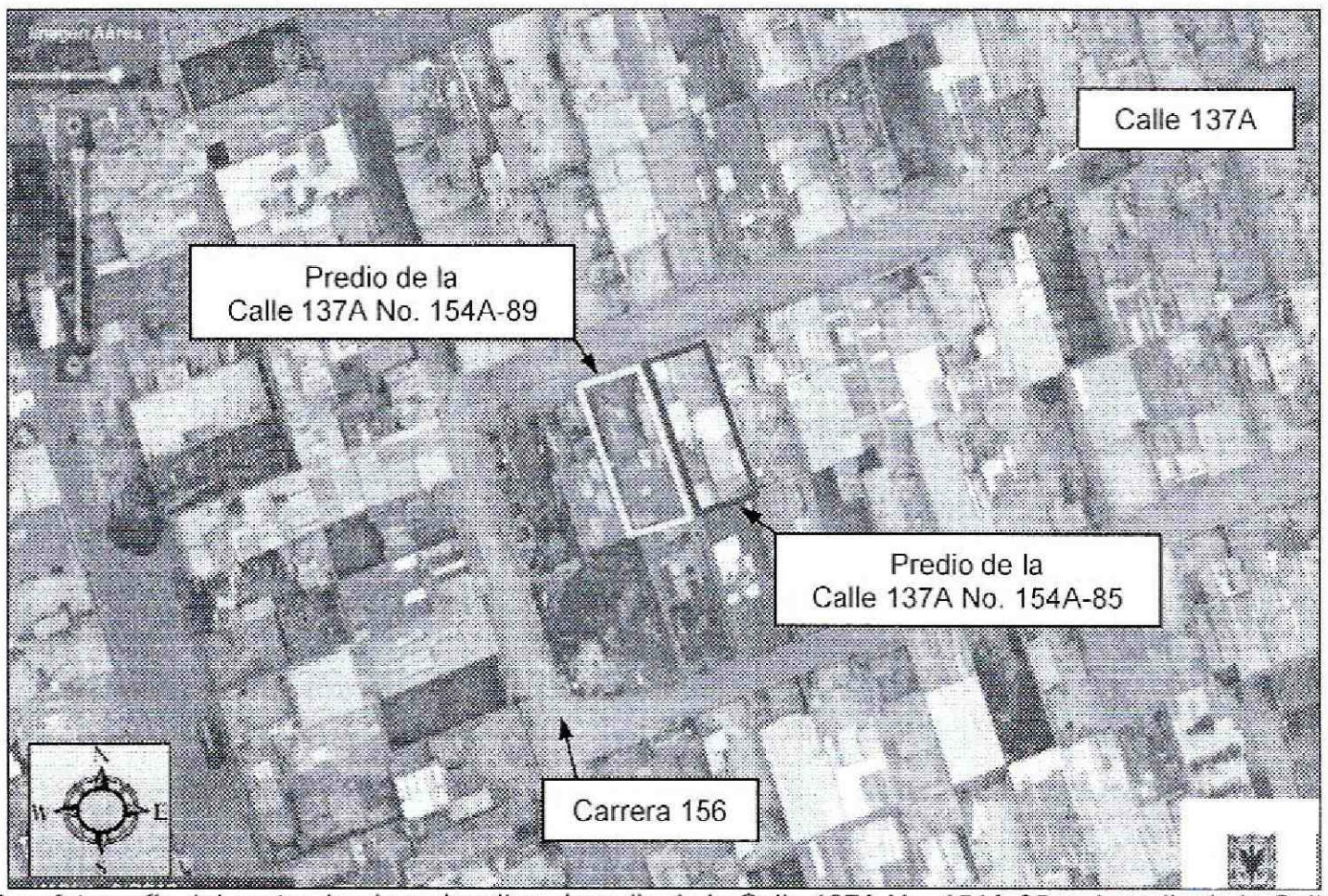


Figura 2. Aerofotografía del sector donde se localiza el predio de la Calle 137A No. 154A-85 y el predio de la Calle 137A No. 154A-85, en el barrio Santa Rita de la Localidad de Suba. Se observa que el sector se encuentra consolidado urbanísticamente con vías de acceso vehicular sin pavimentar.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al radicado IDIGER 2015ER4517, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica el día 19 de Marzo de 2015, al sector donde se localiza el predio Calle 137A No. 154A-85 y el predio de la Calle 137A No. 154A-89, en el barrio Santa Rita de la Localidad de Suba; encontrando que dichos predios se emplazan en una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular sin pavimentar (*ver*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

fotografía 1), en la que no se identificaron afectaciones en el terreno que pudiesen comprometer la infraestructura pública y privada del sector.

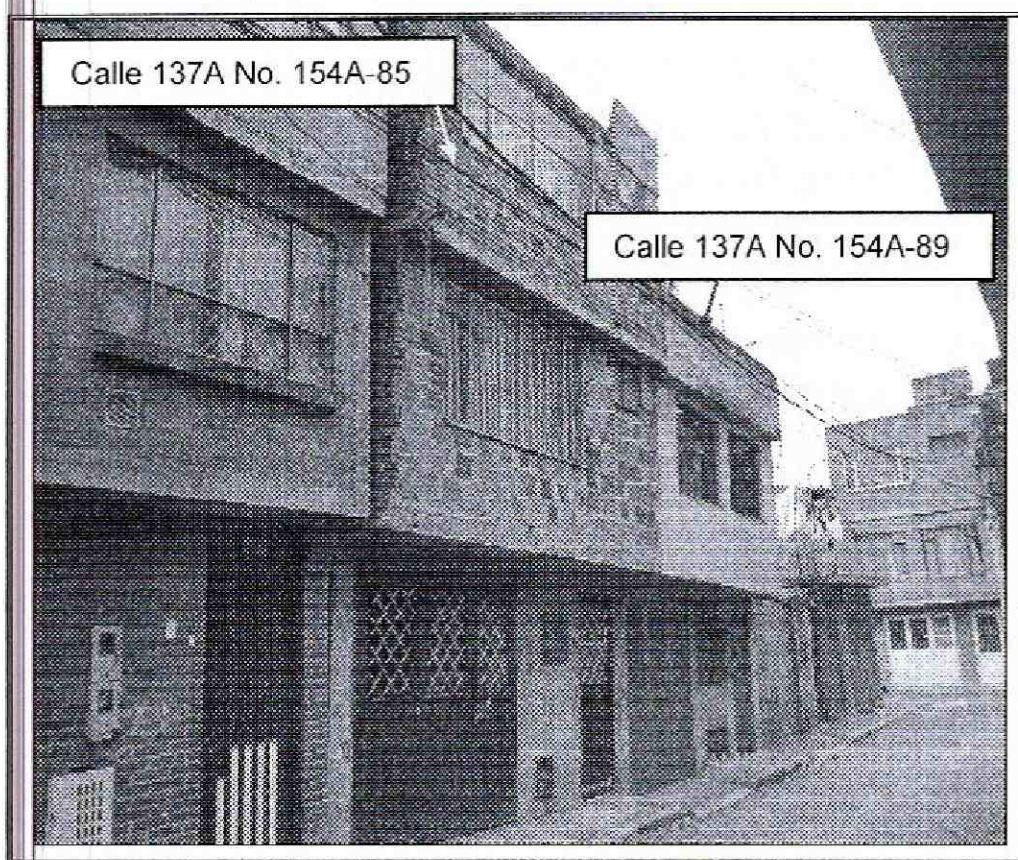
En el predio de la Calle 137A No. 154A-85 (*ver fotografía 1*), se localiza una vivienda de cuatro (4) niveles, construida bajo un sistema estructural de mampostería simple, pisos en mortero, placas de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas de zinc y fibrocemento, soportadas por correas de madera, la cual presenta serias deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento tipo vigas y columnas; vivienda que presenta una fuerte inclinación hacia el costado Occidental de la misma, por lo que se está recostando sobre los cerramientos de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 137A No. 154A-85; además, producto de la fuerte inclinación de la vivienda del predio de la Calle 137A No. 154A-85, se identificó entre los muros de cerramiento de la mencionada vivienda y la edificación localizada en el predio de la Calle 137A No. 154A-81 (*ver fotografía 2*), una abertura de 5cm a nivel de piso y de 35cm a nivel de cubierta, a su vez se observaron algunas fisuras de tendencia transversal y horizontal en muros de cerramiento y divisorios, así como fisuras longitudinales en placas de entrepiso (*ver fotografía 3 y 4*), situación que puede favorecer la posibilidad de colapsos parciales de la edificación ubicada en el predio de la Calle 137A No. 154A-85, así como caída de elementos mampuestos hacia el predio de la Calle 137A No. 154A-89, en zona de terraza y zona posterior del segundo nivel.

En el predio de la Calle 137A No. 154A-89 (*ver fotografía 1*), se localiza una vivienda de dos (2) niveles, construida bajo un sistema estructural de mampostería simple, pisos en mortero, placa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en placa de concreto reforzado hacia la zona frontal a modo de terraza y tejas de zinc y fibrocemento soportadas por correas de madera hacia la zona posterior; vivienda que presenta deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento tipo vigas y columnas. Se anota que la inspección en la mencionada edificación se realizó al exterior de la misma ya que no se encontró quien permitiera el acceso a esta, destacándose que no se identificaron grietas, deformaciones y/o perdida de verticalidad sobre los elementos de fachada que comprometan al momento de la visita técnica la estabilidad de la misma ante cargas normales de servicio; sin embargo, es posible que la inclinación evidenciada en la vivienda emplazada en el predio de la Calle 137A No. 154A-85, ocasione caída de elementos mampuestos o colapsos parciales de muros de cerramiento, los cuales podrían impactar en zona de terraza y zona posterior del segundo nivel.

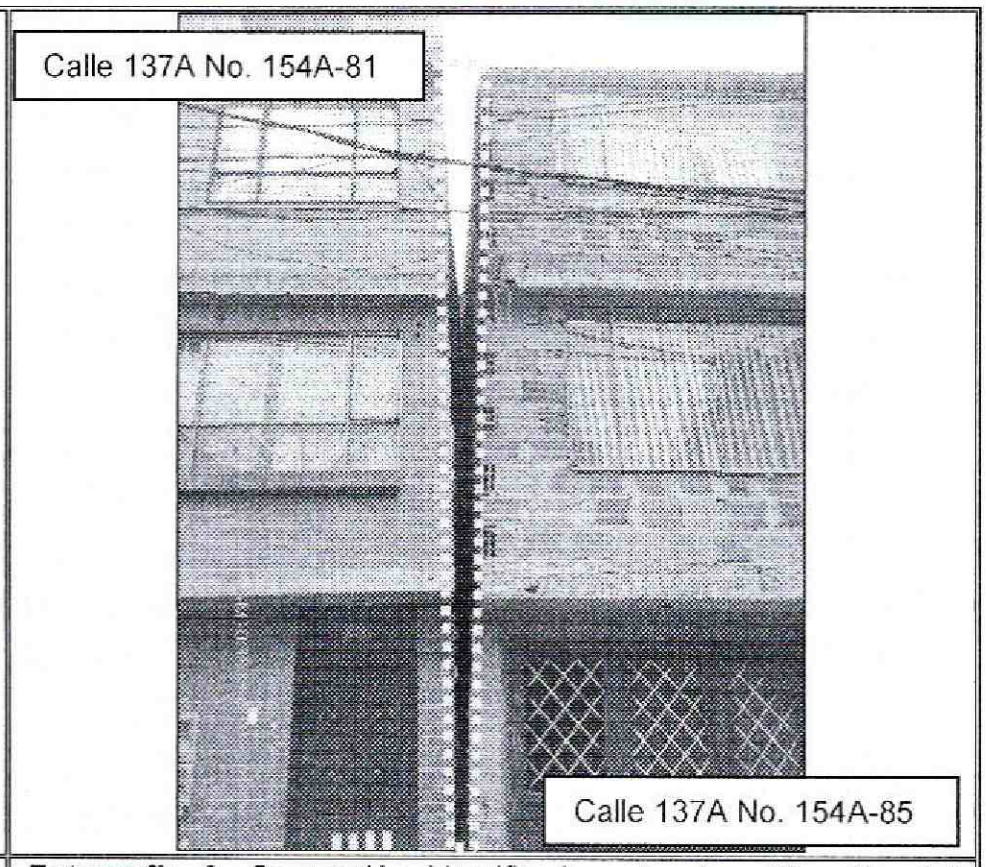
Entre las posibles causas por las cuales se está presentando la fuerte inclinación de la edificación ubicada en el predio de la Calle 137A No. 154A-85, en el barrio Santa Rita de la Localidad de Suba, se encuentran asentamientos diferenciales de la estructura que conforma la edificación, así como deficiencias constructivas en la cimentación de la misma.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

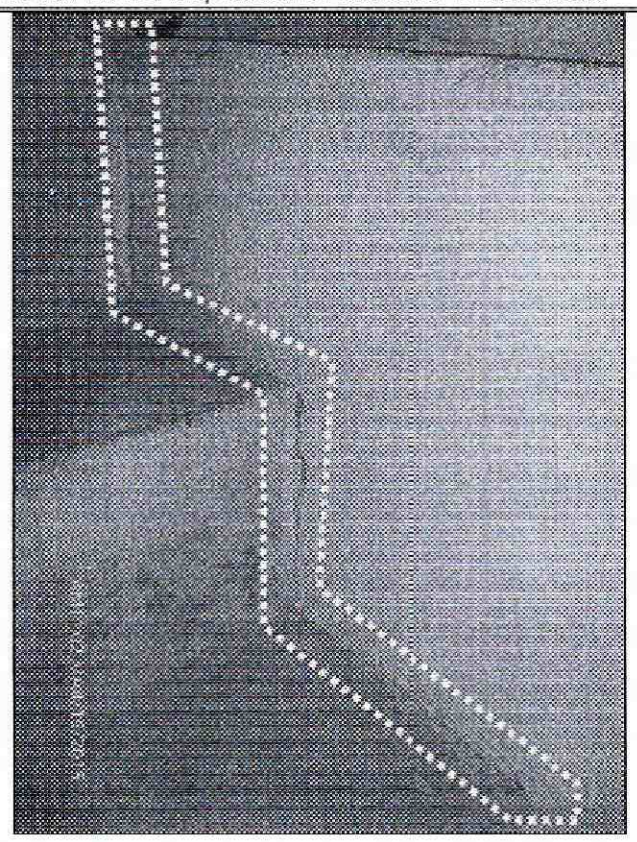
5. REGISTRO FOTOGRAFICO.



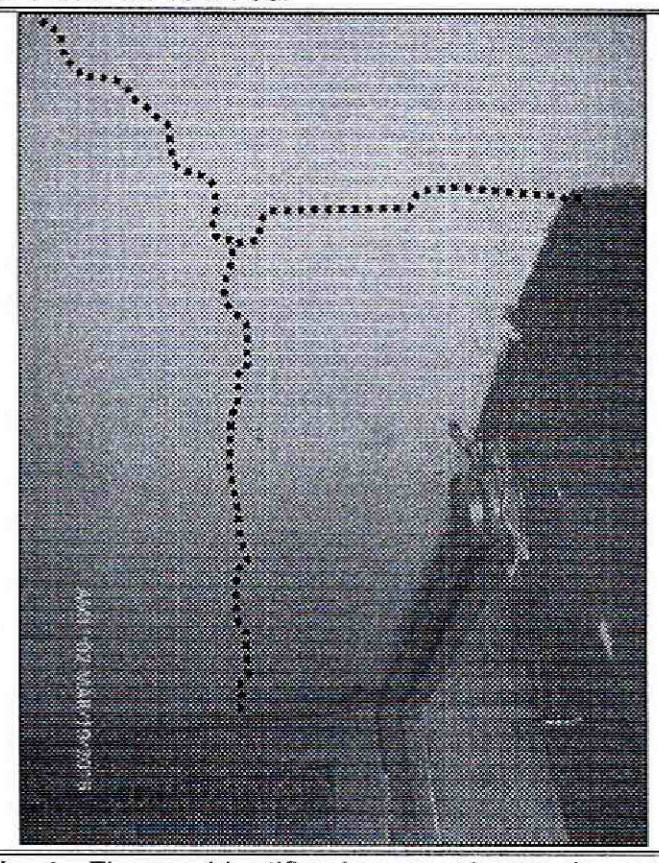
Fotografía 1. Vista del predio Calle 137A No. 154A-85 y el predio de la Calle 137A No. 154A-89, en el barrio Santa Rita de la Localidad de Suba. Se observa la fuerte inclinación de la edificación del predio de la Calle 137A No. 154A-85, hacia el costado Occidental.



Fotografía 2. Separación identificada entre la edificación del predio de la Calle 137A No. 154A-85 y del predio de la Calle 137A No. 154A-81, producto de la inclinación de la edificación del predio de la Calle 137A No. 154A-85.



Fotografía 3. Fisuras de tendencia escalonada identificadas en muros de cerramiento de la edificación del predio de la Calle 137A No. 154A-85, en el barrio Santa Rita de la Localidad de Suba.



Fotografía 4. Fisuras identificadas en placas de entrepiso de concreto reforzado en el predio de la Calle 137A No. 154A-85, en el barrio Santa Rita de la Localidad de Suba.

6. AFECTACIÓN:

Tabla 1. Información recopilada durante la atención del radicado IDIGER 2015ER4517, por visita al predio de Calle 137A No. 154A-85 y al predio de la Calle 137A No. 154A-89 en el barrio Santa Rita de la Localidad de Suba.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

DIRECCION.	POSIBLE RESPONSABLE	U.H.	FAM.	A	M
Calle 137A No. 154A-85	Clemencia Herrera	1	1	6	2
Calle 137A No. 154A-89	Campo Elías Mora Ortiz	1	1	-	-

U.H. : Unidad Habitacional, FAM.: Familias, A: Adultos, M: Menores

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	No se presentan daños en infraestructura pública aledaña al sector de los predios de la Calle 137A No. 154A-85 y al predio de la Calle 137A No. 154A-89 en el barrio Santa Rita de la Localidad de Suba.

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- De no desarrollarse acciones encaminadas a garantizar la estabilidad de la edificación ubicada en el predio de la Calle 137A No. 154A-85 en el barrio Santa Rita de la Localidad de Suba. Es posible que en el corto plazo la inclinación de dicha edificación aumente progresivamente, al punto de favorecer el incremento de los daños observados, así como la presencia de colapsos parciales de los elementos que conforman la mencionada edificación, situación que a su vez puede favorecer la presencia de daños sobre la estructura de la edificación ubicada en el predio de la Calle 137A No. 154A-89; se destaca que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo, la situación identificada se puede agravar seriamente.

8. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de amenaza y riesgo de las edificaciones ubicadas en el predio de la Calle 137A No. 154A-85 y en el predio de la Calle 137A No. 154A-89, en el barrio Santa Rita de la Localidad de Suba y del sector en general. Inspección realizada el día 19 de Marzo de 2015.

- Solicitud de evacuación temporal y preventiva de la edificación ubicada en el predio de la Calle 137A No. 154A-85, en el barrio Santa Rita de la Localidad de Suba, hasta tanto se desarrollen las acciones que garanticen la estabilidad de la mencionada edificación. La evacuación se recomienda mediante acta No. 6624 del 19 de Marzo de 2015.

- Solicitud de restricción de uso temporal y preventiva de la zona de terraza y zona posterior del segundo nivel de la edificación ubicada en el predio de la Calle 137A No. 154A-89, en el barrio Santa Rita de la Localidad de Suba, hasta tanto se desarrollen las acciones que garanticen la estabilidad de la edificación ubicada en el predio de la Calle 137A No. 154A-85. La restricción se recomienda mediante acta No. 6625 del 19 de Marzo de 2015.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la edificación ubicada en el predio de la Calle 137A No. 154A-85, en el barrio Santa Rita de la Localidad de Suba, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por la fuerte inclinación en sentido Oriente-Occidente que se evidenció en la construcción.

- La funcionalidad de la zona de terraza y zona posterior de la edificación ubicada en el predio de la Calle 137A No. 154A-89, en el barrio Santa Rita de la Localidad de Suba, se encuentra comprometida en la actualidad por la posibilidad de caída de mampuestos y escombros desde la edificación ubicada en el predio de la Calle 137A No. 154A-85.

10. ADVERTENCIAS.

- Para adelantar cualquier intervención en los predios evaluados, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Se destaca que no es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general.

- Es responsabilidad de los propietarios de los inmuebles evaluados propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y habitantes de la edificación ubicada en el predio de la Calle 137A No. 154A-85, en el barrio Santa Rita de la Localidad de Suba, mantener la recomendación de evacuación preventiva y temporal emitida por personal del IDIGER, hasta tanto se desarrollen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad y habitabilidad de la mencionada edificación.

- Al responsable y habitantes de la edificación ubicada en el predio de la Calle 137A No. 154A-89, en el barrio Santa Rita de la Localidad de Suba, mantener la recomendación de restricción de uso de la zona de terraza y zona posterior del segundo nivel emitida por personal del IDIGER, hasta tanto se desarrollen las acciones que garanticen la estabilidad de la edificación ubicada en el predio de la Calle 137A No. 154A-85.

- Al responsable del predio de la Calle 137A No. 154A-85, en el barrio Santa Rita de la Localidad de Suba, desarrollar las acciones encaminadas a determinar la capacidad y desempeño de la estructura y de la cimentación que conforma la edificación que se ubica en el mencionado predio, para lo cual es necesario adelantar estudios detallados que determinen la causa de las afectaciones que dicha edificación presenta; dichos estudios deben determinar el tipo de intervenciones a implementarse con el fin de reparar y llevar la edificación a los niveles de seguridad requeridos, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Estos estudios deben ser adelantados por los responsables del edificio en comento, con el propósito de garantizar durante la vida útil del mismo, las condiciones adecuadas para su uso.

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 .Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- Al responsable del predio de la Calle 137A No. 154A-85, en el barrio Santa Rita de la Localidad de Suba, desarrollar las acciones necesarias encaminadas a implementar con el apoyo de personal idóneo las recomendaciones derivadas del estudio detallado de ingeniería mencionado anteriormente, para el predio en cuestión.

- A los responsables de las edificaciones localizadas en el predio de la Calle 137A No. 154A-85 y en el predio de la Calle 137A No. 154A-89, en el barrio Santa Rita de la Localidad de Suba, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad y funcionalidad de las edificaciones ubicadas en los mencionados predios y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios significativos que alteren o modifiquen la estabilidad de dichas edificaciones.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de las edificaciones ubicadas en el predio de la Calle 137A No. 154A-85 y en el predio de la Calle 137A No. 154A-89, en el barrio Santa Rita.

11.1 Elaboró
Firma: Nombre: Jairo Mauricio Díaz Salazar   Profesión: Ingeniero Civil – Especialista en Dirección de Plantas Industriales   MP: 17202122418 CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
  JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA.   Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica   Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co